

JUNTA VECINAL DE CERDIGO

CVE-2019-3600 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Expediente SIJ/79/2018.*

Expuesto al público por el plazo de quince días el anuncio de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2019 mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y no habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el presupuesto general resumido por capítulos con arreglo al siguiente detalle:

A) ESTADO DE GASTOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Gastos de personal	0,00
Cáp. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.497,01
Cáp. 3	Gastos financieros	700,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		19.197,01
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Inversiones reales	3.000,00
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		3.000,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		22.197,01

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

B) ESTADO DE INGRESOS		
1. OPERACIONES CORRIENTES:		
Cáp. 1	Impuestos directos	0,00
Cáp. 2	Impuestos indirectos	0,00
Cáp. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
Cáp. 4	Transferencias corrientes	21.097,01
Cáp. 5	Ingresos Patrimoniales	600,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		22.197,01
2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
Cáp. 6	Enajenación de inversiones reales	0
Cáp. 7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS:		
Cáp. 8	Activos financieros	0,00
Cáp. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL		22.197,01

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se informa que la Junta Vecinal no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cerdigo, 16 de abril de 2019.

El presidente,

M. Álvaro Hierro Zornoza.

2019/3600

CVE-2019-3600